



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA MISIONES DE I+D EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2021, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CONVOCADA POR ORDEN ETD/668/2021, DE 25 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 Y LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Por Orden ETD/668/2021, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial, para la transformación digital de la sociedad y la economía, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (en adelante, orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas), se convocó la concesión de ayudas para financiar proyectos del Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (BOE Num. 152, de 26 de junio de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 34 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, la Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, ha emitido la siguiente propuesta de resolución provisional:

I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Proyectos estimados

Como resultado del proceso de evaluación realizado, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 33 y el Anexo VI de la orden por la que se establecen las bases reguladoras, así como lo establecido en el artículo decimocuarto y el Anexo II de la Convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos del «Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021» (recogida en el Anexo VII de la orden por la que se establecen las bases reguladoras), se propone la concesión de ayuda para los proyectos incluidos en el Anexo I: Proyectos con propuesta de resolución provisional estimatoria, de la presente propuesta.





SEGUNDO.- Proyectos desestimados

Como resultado del proceso de evaluación realizado, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 33 y el Anexo VI de la orden por la que se establecen las bases reguladoras, así como lo establecido en el artículo decimocuarto y el Anexo II de la Convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos del «Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021» (recogida en el Anexo VII de la orden por la que se establecen las bases reguladoras), se propone la desestimar los proyectos incluidos en el Anexo II: Proyectos con propuesta de resolución provisional desestimatoria, de la presente propuesta.

TERCERO.- Creación de derechos frente a la Administración

Según el artículo 35.4 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno frente a la Administración a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. Para ello deberán cumplirse, entre otros, los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones que se recogen en el artículo 9 de la citada Ley.

CUARTO.- Comunicación informativa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, adicionalmente y con carácter puramente informativo, la presente propuesta ha sido comunicada a los representantes de las agrupaciones.

II. ACEPTACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

PRIMERO.- Aceptación y trámite de audiencia

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21.5 y 34 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, se inicia el trámite de audiencia, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, puedan los interesados, dependiendo de su conformidad o no con la misma:

- Aceptar la propuesta y realizar la declaración responsable de cumplir con los requisitos y condiciones necesarios para ser beneficiario de la ayuda (debiendo remitir la documentación que se le haya requerido mediante notificación individual de la propuesta de resolución provisional). La





aceptación de la ayuda debe realizarse a través del trámite “Aceptación de la ayuda propuesta para la Convocatoria Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021”, disponible a tal efecto en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Presentar alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos. Podrá realizar la presentación de alegaciones utilizando el trámite “Presentación de alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional para la Convocatoria Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021”, disponible así mismo en la citada sede electrónica.

De acuerdo con el artículo 35 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, sólo en el caso de que ningún participante presente alegaciones a la propuesta provisional de resolución y/o todos los seleccionados provisionalmente acepten la ayuda y presenten, en tiempo y forma, la documentación requerida, la propuesta provisional se elevará a definitiva, no siendo necesaria su notificación expresa.

En el supuesto de que se presenten alegaciones, una vez estudiadas las mismas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que, de acuerdo con el artículo undécimo de la convocatoria, se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada.

SEGUNDO.- Desistimiento de la solicitud de ayuda

De acuerdo con el artículo 34.4 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en el caso de no presentar alegaciones, ni tampoco la aceptación expresa o la documentación requerida en el plazo establecido para ello, se le tendrá por desistido de su solicitud.

III. NOTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.5 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, la publicación de esta propuesta provisional de resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Laura Flores Iglesias
Subdirectora General de Inteligencia Artificial
y Tecnologías Habilitadoras Digitales

